



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

## SECRETARIA DE HACIENDA

### CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2024

- PARA:** Contribuyentes, usuarios y comunidad en general.
- DE:** Secretaría de Hacienda Municipal
- ASUNTO:** Fechas para solicitar la expedición de la factura de pago del impuesto predial unificado de la vigencia 2024, y realizar otros trámites ante la ventanilla de la Secretaria de Hacienda de Chía.
- FECHA:** 10 de enero de 2024.

#### I. Objetivo:

Con el fin de prestar un adecuado servicio y, esperando que sean acatadas de manera positiva por la comunidad, las fechas de atención que se establecen a continuación, para mitigar posibles inconvenientes, se hace necesario indicar a los contribuyentes y comunidad en general, las fechas exactas en las que se podrá solicitar la expedición de la factura de pago del impuesto predial unificado de la vigencia 2024 y, realizar otros trámites ante la ventanilla de la Secretaria de Hacienda de Chía, como son: expedición de paz y salvos de impuesto predial unificado de vigencia 2024 y anteriores, certificaciones de docentes, talonarios terminales de transportes, certificado de representación legal, factura de pago de delimitación urbana y otros.

#### II. Antecedentes Normativos

Conforme lo establecido en el Estatuto Municipal de Rentas de Chía que fue acogido en el Acuerdo Municipal 107 de 2016, el impuesto predial unificado es un tributo municipal directo y real, cuyo objeto imponible es el patrimonio inmobiliario y que, únicamente los municipios podrán gravar la propiedad inmueble, sin olvidar que, sobre este, otras entidades, pueden imponer otra contribución por valorización.

Adicionalmente, los avalúos originados por cambios o mutaciones realizados por el IGAC, en los predios ubicados en el municipio, regirán a partir de la siguiente vigencia y no serán retroactivos en su aplicación.

Así mismo, el catastro es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado de la propiedad inmueble perteneciente al estado y a los particulares, con el objeto de lograr la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles.

Que el aspecto económico consiste en la determinación del avalúo catastral del predio por parte del IGAC a través de sus seccionales y/o regionales, o la entidad catastral competente en el municipio.



Que, en ese orden de ideas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC informó al Municipio, las fechas en que estará suspendida la atención referida a los trámites relacionados con la actualización del incremento y los avalúos correspondientes a la vigencia 2024:

*"(...) Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2023.*

*El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC **suspenderá la atención de trámites catastrales desde este viernes 29 de diciembre de 2023 y hasta el próximo viernes 26 de enero del 2024**, con el objetivo de consolidar la información de los procesos de formación, conservación y actualización catastral realizados en el país durante el 2023.*

*Por eso, durante estas fechas, no se expedirá ningún certificado catastral y tampoco se adelantarán trámites relacionados con cambios o consultas de información en la base de datos catastral." (En negrilla y subrayado fuera del texto).*

### III. Fechas de atención en la Ventanilla de la Secretaría de Hacienda.

Expuestas las fechas en que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC tendrá consolidada la información necesaria de los procesos de formación, conservación y actualización catastral realizados en el país durante la vigencia de 2023, la Secretaría de Hacienda, encargada de la administración, funciones y procesos para la determinación, liquidación y facturación del Impuesto Predial Unificado, como de prestar otros servicios; procede a establecer los siguientes lineamientos y fechas con el fin de brindar una adecuada atención en la ventanilla de la Secretaría a los contribuyentes como a la comunidad en general, así:

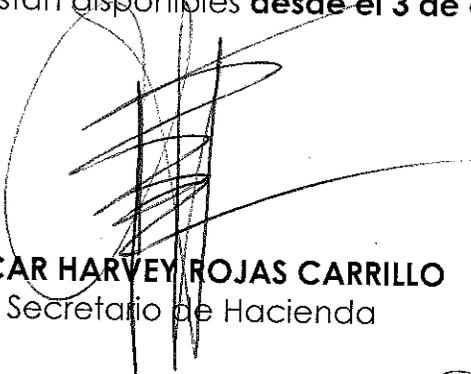
- 1- La atención en ventanilla como por página web para la expedición de la factura de Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia 2024, **iniciará a partir de la segunda semana del mes de febrero de 2024.**
- 2- No se podrá expedir Paz y Salvos de Impuesto Predial Unificado hasta que no se realice el cargue de la base catastral de la vigencia 2024 y, se efectúe el respectivo pago de Impuesto Predial de esta vigencia.
- 3- Los Paz y Salvos se emitirán a los 5 días hábiles siguientes de haber realizado el pago a través de entidades bancarias. Solamente se emitirán en el mismo día, cuando se realice el pago por datafono, el cual está disponible en la Secretaría de Hacienda.



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

- 4- Los trámites relacionados con la facturación de servicios, tales como: certificaciones de docentes, talonarios terminales de transportes, certificado de representación legal, factura de pago de delineación urbana y demás, están disponibles **desde el 3 de enero de 2024.**

Atentamente,

  
**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**  
Secretario de Hacienda

Elaboró: Euclides Gómez Forero-Profesional Especializado – Secretaría de Hacienda  
Revisó: Gina Paola Bejarano M – Profesional Especializado (e) Dirección de Rentas Secretaría de Hacienda  
Aprobó: Carlos Guitarrero – Director de Rentas Secretaría de Hacienda de Chía